

CREA LA EMPRESA PUBLICA "CEMENTO YURA" DESDE 1-1-73

DECRETO-LEY N° 19985

CONSIDERANDO:

Que la Sexta Disposición Transitoria del Decreto-Ley N° 19352, dispone que se transfiera al Sector respectivo, antes del 31 de Diciembre de 1972, las funciones asignadas a los organismos integrados al SINAMOS que no

sean compatibles con los objetivos de esta entidad, por lo que por Resolución Suprema N° 574-72-IC-DS. del 17 de Agosto de 1972 se dispuso la transferencia, a partir del 1° de Enero de 1973, de la Fábrica de Cemento Yura al Sector Industria y Comercio;

Que, asimismo, dicha Resolución Suprema encarga a INDUPERU la gestión de la mencionada fábrica a partir del 1° de Enero de 1973, disponiendo que la organice como empresa industrial;

Que, en consecuencia, es necesario crear la Empresa Pública "Cemento Yura" en base a las instalaciones, personal y bienes de la Fábrica de Cemento Yura;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1°— Créase la Empresa Pública "Cemento Yura", como persona jurídica de derecho público interno del Sector Industria y Comercio, correspondiendo su dirección y gestión a INDUPERU, hasta que sea promulgada su respectiva Ley Orgánica

Art. 2°— La Empresa Pública Cemento Yura asume el activo y pasivo de la Fábrica de Cemento Yura.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.
Lima, 13 de Abril de 1973

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado**,
Gral. de Div. EP. **Edgardo Mercado Jarrín**,
Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez**,
Vice-Almirante AP. **Luis E. Vargas Caballero**,
Contralmirante AP. **Alberto Jiménez de Lucio**